

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 074

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/060 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016 QUE ADJUDICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, ID N° 853-1-LP16.

PUERTO MONTT, 29 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 15 de enero de 2016 y N° 015/00907 de 23 de enero de 2015; Todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/003 de fecha 06 de enero de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus respectivos Anexos, para la Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil de los Programas 01 y 02 de la JUNJI de Los Lagos; Y que a través de la Resolución Exenta N° 015/060, de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil de los Programas 01 y 02 de la JUNJI de Los Lagos a la Empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. para la referida licitación pública ID N° 853-1-LP16.

2.-Que, en las Bases Técnicas del proceso licitatorio, punto N° 3, sobre "Descripción de los Servicios Requeridos", Y en el Considerando N° 1 de la Resolución Exenta N° 015/060 de fecha 16 de febrero de 2016, se incurrió en un error de cálculo numérico, ya que, se hace referencia en ellos a la contratación de 45 celulares con sus respectivos planes.

3.- Que, en el mismo punto 3 de las Bases Técnicas, en la descripción de los servicios requeridos, se incluye una tabla, cuya operación aritmética de sumatoria, refleja la cantidad de 46 equipos en total. Además es preciso hacer mención de que así también lo entendió el Adjudicatario en su Oferta Económica presentada, Anexo N° 4, donde indica postular a 5 equipos de gama alta, 14 equipos de gama media y 27 equipos de gama baja.

4.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880 señala: *“Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.*

4.-Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** La Resolución Exenta Nº 015/060, de fecha 16 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 16.624, 16.630 y 16.633, aprobadas con fecha 16 de Diciembre 2015, de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de Servicio de telefonía celular e internet móvil para **45 establecimientos** Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos”.

DEBE DECIR:

“Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 16.624, 16.630 y 16.633, aprobadas con fecha 16 de Diciembre 2015, de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de Servicio de telefonía celular e internet móvil para **46 equipos, para los establecimientos** Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos”.

2.- En todo lo no rectificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/060 de fecha 16 de febrero de 2016 que adjudicó la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil de los Programas 01 y 02 de la JUNJI de Los Lagos a la Empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JANET XIMENA NÚÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JNM/DCM/SMT/smt

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes